

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

XXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1974

No. 17.704

## CONTENIDO

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 80 de 9 de octubre de 1974, por la cual se elimina y se crean cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ley No. 81 de 9 de octubre de 1974, por la cual se otorga una Facultad al Organismo Ejecutivo y se derogan disposiciones del Decreto de Gabinete No. 68 de 13 de marzo de 1969, y del Decreto de Gabinete No. 148 de 6 de junio de 1969.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 241 de 25 de septiembre de 1974, por la cual se otorga el Título de Intérprete Público.

Resolución No. 251 de 5 de octubre de 1974, por la cual se otorga autorización.

### AVISOS Y EDICTOS

## Consejo Nacional de Legislación

### ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LEY NUMERO 80  
(De 9 de Octubre de 1974)

Por la cual se elimina y se crean cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores".

### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se elimina el cargo de Abogado III de la Cancillería, posición No. 33 con sueldo mensual de B/.500.00.

ARTICULO SEGUNDO: Se crea el cargo de Embajador de Panamá en la República de Cuba.

ARTICULO TERCERO: Las mensualidades del cargo creado en el Artículo Segundo serán de B/.0.00 de sueldo, B/.3,500.00 de Gastos de Representación y B/.750.00 de arrendamiento.

ARTICULO CUARTO: Se crea el cargo de Consejero Jurídico en la Embajada de Panamá en Cuba con un sueldo mensual de B/.500.00, el cual será cargado a la Partida 05.1.02.02.02-001 y se ajustará con la correspondiente al sueldo del cargo eliminado en el Artículo Primero.

ARTICULO QUINTO: Se crea un cargo de Consejero Económico en la Embajada de Panamá

en Cuba, con un sueldo mensual de B/.1,500.00.

ARTICULO SEXTO: Se crea un cargo de Consejero Comercial en la Embajada de Panamá en Cuba, con un sueldo de B/.1,500.00 mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Se crea un cargo de Agregado Técnico en la Embajada de Panamá en Cuba con un sueldo de B/.1,200.00 mensuales.

ARTICULO OCTAVO: Se crea un cargo de Secretaria Administrativa en la Embajada de Panamá en Cuba, con un sueldo de B/.500.00 mensuales.

ARTICULO NOVENO: Se crea un cargo de Conductor de Vehículo en la Embajada de Panamá en Cuba, con un sueldo mensual de B/.300.00.

ARTICULO DECIMO: Se crea un cargo de Cocinera en la Embajada de Panamá en Cuba con un sueldo mensual de B/.200.00

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se crea un cargo de Doméstica en la Embajada de Panamá en Cuba, con un sueldo de B/.150.00 mensuales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las erogaciones de los cargos creados serán cargados a las Partidas 05.1.02.02.02.001; 05.1.02.02.02.006; 05.1.02.02.02.101 y se reforzaran de la Partida 05.1.02.02.03.906.

PARAGRAFO: Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**GERARDO GONZALEZ**

Ministro de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

**ROLANDO MURGAS**

Ministro de Salud, al.

**JULIO SANDOVAL**

Ministro de Vivienda,

**JOSE A. DE LA OSSA**

Ministro de Planificación y  
Política Económica,

**NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.**

Comisionado de Legislación,

**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,

**NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación,

**ADOLFO AHUMADA**

Comisionado de Legislación,

**MANUEL B. MORENO**

Comisionado de Legislación,

**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,

**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,

**DAVID CORDOBA**

Comisionado de Legislación,

**ELIGIO SALAS****ROGER DECEREGA**

Secretario General

## LEY No. 81

(De 9 de Octubre de 1974)

"Por la cual se concede una Facultad al Organó Ejecutivo y se derogan disposiciones del Decreto de Gabinete No. 68, de 13 de marzo de 1969, y del Decreto de Gabinete No. 145, de 6 de junio de 1969".

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

## DECRETA:

**ARTICULO 1o.** Facúltase al Organó Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, atienda los asuntos relacionados con la acuñación y distribución de monedas de interés numismático, emitidas por la República de Panamá, y contrate la promoción y distribución de las mismas.

**ARTICULO 2o.** Se derogan las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 68 de 13 de marzo de 1969, y del Decreto de Gabinete No. 148, de 6 de junio de 1969, en lo que sean contrarias a la presente Ley.

**ARTICULO 3o.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de 1974.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**ARTURO SUCRE P.**  
Vicepresidente de la República.

**CARLOS ESPINO**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RICARDO RODRIGUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e  
Industrias,  
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud ai.,  
JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,  
ELIGIO SALAS

ROGER DECEREGA  
Secretario General

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

#### RESOLUCION No. 241

PANAMA, 25 de septiembre de 1974

Mediante apoderado legal, el señor OLMEDO ALFARO PRECIADO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-160-628, residente en Calle I El Cangrejo No. 17-270, de esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas INGLES-ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.  
b) Certificaciones expedidas por los Lcdo. Fernando Manfredo y Carlos Garay, Ministro de Comercio e Industrias y Director del Departamento de Relaciones con los Estados Unidos del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, acreditando que conocen a el señor OLMEDO ALFARO PRECIADO y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P., y Práxedes M. Montilla T., dirigidas a la señora Rosario M. de Barranco, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que el señor OLMEDO ALFARO PRECIADO, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES-ESPAÑOL y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Conferir el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas INGLES-ESPAÑOL y viceversa, a el señor OLMEDO ALFARO PRECIADO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

RICARDO A. RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**DASE UNA AUTORIZACION****RESOLUCION No. 251****Octubre 8 de 1974****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado JOSE AGUSTIN ALMARIO, Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, se ha dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Oficio No. 1607 de fecha 30 de agosto de 1974, en el cual solicita se le autorice para representar la Nación en la demanda ordinaria propuesta por BLAS UMBERTO D' ANELLO contra ADAN DE GRACIA GONZALEZ.

**RESUELVE:**

Autorizar al Licenciado JOSE AGUSTIN ALMARIO, Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, para que represente la Nación y defienda los intereses de la misma, en el caso de la demanda ordinaria propuesta por BLAS UMBERTO D' ANELLO contra ADAN DE GRACIA GONZALEZ, y para que ejerza todas las acciones y ponga las excepciones encaminadas a la mejor defensa de los intereses de la misma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.****DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República**RICARDO A. RODRIGUEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia.**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO No. 002**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera al público,  
**HACE SABER:**

Que el señor DELFINA RIOS DE CRESPO, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Pesé, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-10-331, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0041 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 53 Hás 5043 63 M2 hectáreas, ubicada en La Trinidad Corregimiento Oeste del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Octavio Bazán.  
Sur: Terrenos de Juan Bautista Chávez, Agustín Díaz y Quebrada El Obispo.

Este: Fito de el Cerro El Cimarrón.  
Oeste: Camino de La Trinidad a Guaymá y callejón de Octavio Bazán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Dis-

trito de Pesé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de enero de 1970

Ing. Víctor M. Vázquez V.  
Funcionario Sustanciador  
L290133  
(Única publicación)

Efraín Rodríguez P.  
Secretario Ad-Hoc

**EDICTO No. 001**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor VENANCIO Y OFELINO MUÑOZ CORTES, vecino del Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Occidental de la cédula de Identidad Personal No. 6-54-997 y 6-51-093, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6,0328 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hás. 8237, 2549 M2 hectáreas, ubicada en Los Bajos del Cuscu Corregimiento Cerro Largo del Distrito de Occidental de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Domingo Aparicio, Santos Rodríguez y de la Nación.

Sur: Camino de servidumbre.

Este: Terrenos de Martín Higuera, Santos Rodríguez y Cerro Palado.

Oeste: Terrenos de Román González, Valbina Rodríguez y Valentín Higuera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Occidental y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de enero de 1970.

Efraín Rodríguez P.  
Secretario Ad-Hoc

Ing. Víctor M. Vázquez V.  
Funcionario Sustanciador

L256992  
(Única publicación)

**EDICTO No. 113-R.I.**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Herrera, para los efectos de Ley al público,

**HACE SABER:**

Que el Sr. Pacífico González, varón, mayor, casado en el año de 1956, natural y vecino de La Noveca, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con cédula No. 6-54-91, solicita en memorial fechado de 28 de enero de 1963, dirigido a la Dirección Provincial de Ingresos de Herrera, se le adjudique a su nombre título de propiedad por compra de manera definitiva, sobre un terreno denominado "ZAHINO-SA", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una superficie de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS CON SEIS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (43 Hás-6900 m2), y con los siguientes linderos: Norte: Camino de servidumbre y Quebrada Tumaco, Provincia de Herrera, Sur: Agustín Arenas y Terrenos nacionales, Este: Quebrada Tumaco, Oeste: Camino de servidumbre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de la Oficina Provincial de Reforma Agraria de Herrera, Y en el

de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y, se envía una copia al periódico "LA ESTRELLA DE PANAMA" y otra de la Gaceta Oficial, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en el periódico tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 31 de diciembre de 1969.

Ing. Víctor Vázquez V.  
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.  
Secretario Ad-Hoc

L290014  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS  
INTERNAS

EDICTO No. 109

El Suscrito Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público, HACE SABER:

Que el señor SALVADOR NAVARRO, ha solicitado a esta dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de Veintinueve hectáreas con nueve mil doscientos veinticinco metros cuadrados (29 hts. con 9.235 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Pinto e Isabel Vega

SUR: Eusebio Pinto y camino

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Camino a Sorá.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince (15) días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles Encargado del Despacho,

(Ido) TEMISTOCLES CHANIS

Oficial de Tierras  
(Ido) Dalys Romero de Medina

L393809  
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EVAN WASON WEEKS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, VISTOS: .....

El que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EVAN WASON WEEKS, en su condición de cónyuge supérstite del de cujus; ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las perso-

nas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley".

Cípiase y Notifíquese,  
(Ido.) Efraín N. Sanjur Marcucci  
(Ido.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación,  
Panamá, 3 de octubre de 1974.-

El Juez,  
(Ido.) Efraín N. Sanjur Marcucci

(Ido.) Gladys de Grosso  
(Sria.)

L-631734  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A: MARIA CRISTINA SANTOS T., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por JOSE MANUEL GONZALEZ Q.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,  
(Ido.) ELLAS N. SANJUR MARCUCCI

(Ido.) G. de Grosso (Sria.)

L631821  
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE.

EMPLAZA:

A: OFELIA GANTE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (Impugnación de Maternidad) que en su contra ha instaurado en este Tribunal los señores BLASINA AGUIERO BECERRA Y DIONISIO AGUIERO.

Se la hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de octubre de 1974.-

El Juez,  
(Ido.) Juan S. Alvarado.-

(Ido.) Guillermo Morón A.  
Srio.

L-631413  
(Única Publicación)



**EDICTO EMPLAZATORIO No. 113**

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

**HACE SABER:**

Que en este Tribunal, ha sido presentada demanda especial de Presunción de Muerte, propuesta por la señora María Emma Rodríguez de Fula, en su condición de madre, y por medio de su apoderado judicial, el Licdo. José Luis Arias, a fin de que por sentencia firme de este tribunal, se Declare la Presunción de Muerte del Sr. Carlos Enrique Fula Rodríguez.

Por tanto, se ordena la publicación de este edicto, por un término de tres (3) meses, con intervalos de quince (15) días, en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si estuviesen noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá, 22 de julio de 1974.

El Juez,  
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morán A.  
E. Secretario.

L321321  
(Sa. Publicación).

**AVISO DE REMATE**

Elsy V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra el ejecutado, señor JORGE SANIDAS en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el interpuesto, señor JORGE SANIDAS, que se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación.

"La mitad (1/2 de la finca No. 30.640, inscrita al folio 32 del tomo 752, de la Sección de la Propiedad del Registro Público correspondiente a la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno localizado en el Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: tierras nacionales, sur: Río Bayano, Quebrada Rizo y tierras nacionales, este: Quebrada Monito, Oeste: tierras nacionales, SUPERFICIE: 100 hectáreas"

Servirá de base para el remate, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/ 39.000.00), y serán posturas admisibles las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus

posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) ELSIE V. DE BONILLA

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.

**AVISO DE REMATE**

ANGEL E. RIERA D., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra JUAN FRANCISCO AGURTO en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

**HACE SABER:**

QUE por Resolución dictada dentro de este negocio se ha señalado el día 5 de noviembre de 1974 para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Finca número 7278 inscrita al folio 346 del tomo 238 Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situada en las Sabanas Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS: SUR, Quebrada de los Monos; Lote No. 51, OESTE: NORTE, con un proyecto de camino en terreno de la Compañía de Espinosa, S.A.; ESTE, Lotes 48 y 49 MEDIDAS: Norte 20 metros ESTE 96 metros, OESTE, 100 metros.

SUPERFICIE: Mil novecientos sesenta (1960) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 17.983.71 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy 10 de octubre de 1974.

EL SECRETARIO

ANGEL RIERA D.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 384

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señora YO, TARCILA TRIVIÑO, mujer mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con Cédula de Identidad personal #E-85299, con Residencia en Ave. Libertador, en su propio nombre o en representación de ELLA y sus hijos menores ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE LIBERTADOR B. VEGA del Barrio COLON corregimiento de este Distrito, donde hay una casa

distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE EUDIVIGISSALVATIERRA CON 1217 Mts.  
SUR: CALLE LIBERTADOR CON 12.85 Mts.  
ESTE: PREDIO DE CARMEN MITRE CON 46.50 Mts.  
OESTE: PREDIO DE LUZMILA S. DE ESCLOPIS CON 46.50 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (576.82).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(Fdo) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe de Dpto. de Catastro Mpal.

(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L-631762

(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D<sup>o</sup> ORCY: con vista del memorial que antecede,

#### CERTIFICA:

Que al tomo 533, folio 552, asiento 116,935 de la Sección de Personas Mercantiles de este registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada MCDERMOTT UAR, INC. desde el 13 de noviembre de 1962.

Que al folio 122, asiento 117,804 "C" del tomo 1088 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución (fue Protocolizado por Escritura Pública No. 6729 de 16) digo de McDERMOTT UAR, INC. que en parte dice: la mencionada Mc Dermott UAR Inc., por el presente es declarada disuelta a partir de esta fecha.

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 6729 de 16 de agosto de 1974, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 2 de septiembre de 1974. - - - Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y cinco del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

L-631769

Rosa Ch. de D<sup>o</sup> Orcy

(Única Publicación)

#### SEGUNDO AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la ejecutada la sociedad anónima denominada MINI CRUISES, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la ejecutada la sociedad anónima denominada MINI CRUISES, S.A., se ha señalado el día trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que tenga lugar el REMATE de los bie-

nes de propiedad de la demandada, MINI CRUISES, S.A., que a continuación se describe así:

"a) Yate denominado FIESTA, inscrito al folio 588, tomo 802, asiento 149,962, Sección del Registro Mercantil del Registro Público, incluyendo su mobiliario equipo y demás bienes que la componen; y

b) Yate denominado ISLA VERDE, incluyendo su mobiliario, equipo y demás bienes que la componen".

Servirá de base para el Remate, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.384,631.47), y serán posturas admisibles, las que cubra la mitad (1/2) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 de la tarde) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1266.- Cuando no ocurra quien haga postura por la mitad (1/2) del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269.- Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria en funciones  
de Alguacil Ejecutora,  
(Fdo.) Elsy V. de Bonilla.

#### EDICTO No. 003

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor RAIMUNDA APARICIO DE TREJOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-17-101 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6.0485 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 7.136.4103 M2. hectáreas. ubicada en La Llanita,

Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Pozos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Diógenes Valdés, Antonio Ramos y Martín Barría, camino de la Llanita a Los Pozos.

SUR: Terrenos de Ventura Marciaga

ESTE: Terrenos de Reyes Ramos y de Martín Barría

OESTE: Terrenos de Antonio Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador  
ING. VICTOR M. VASQUEZ V.

EFRAIN RODRIGUEZ P.  
Secretario Ad-Hoc

L-29018  
(única publicación)

#### EDICTO No. 06

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ ZAMBRANO, vecino (a) del Corregimiento de Caña, Distrito de Tonosí portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-35-728, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-031 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 94 hectáreas 2094.565 metros cuadrados, ubicado en OJO DE AGUA, corregimiento de Caña del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera asfaltada que conduce del Ojo de Agua a Cañas

SUR: Terreno de Pablo Solís y manglares

ESTE: Terreno de Saturnino Barrios

OESTE: Terrenos de Francisco Romero, Saturnino Barrios y Pablo Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las tablas, 16 de enero de 1970

JAIME SIERRA TAPIA  
Funcionario Sustanciador

VIRGLIO TEJEIRA  
Secretario Ad-Hoc

L289401  
(única publicación)

#### EDICTO No. 4-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al público,  
HACE SABER:

Que el señor Rogelio Fernández Villarreal vecino del

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-12-432, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-8-720 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22hts. 2442. 25 M2 hectáreas, ubicada en Las Mineras, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino real a Pocrí

SUR: Camino a Carretera Interamericana y Pocrí

ESTE: Sucesores de Daniel Fernández y José María Calvo

OESTE: Sucesores de Daniel Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los trece días del mes de enero de 1970.

MARCELO A. PEREZ  
Funcionario Sustanciador

LILIA O. QUIROS  
Secretaria Ad-Hoc

L264974  
(Única publicación)

#### EDICTO No. 2-002-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor SEBASTIAN CHONG SANCHEZ, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-60-355, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-346-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4Has con 9702. 66 M2 hectáreas, ubicada en El Retiro, Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sixta Sánchez

SUR: Terrenos nacionales

ESTE: Camino que conduce a Santa Rita

OESTE: Terreno de Joaquín Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Chirí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de enero de 1970

MARCELO A. PEREZ  
Funcionario Sustanciador

LILIA ONELIA QUIROS  
Secretaria Ad-Hoc

264971  
(Única publicación)